

**RESOLUCIÓN N° 269/2023.-**

Mendoza, 22 de Mayo de 2023.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 21, 23, 28 y 32 de la Ley del Ministerio Público N°8.008 y sus modificatorias; Resoluciones de Procuración General N° 43/2017, N° 180/2017 y 228/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, teniendo la facultad de disponer su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia en procura de la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es el encargado de diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, teniendo como premisa fundamental que sus integrantes observen en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad y trabajo en equipo, en aras del logro de la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que por Resoluciones de Procuración General N°43/2017, N°180/2017 y N°228/2023 se creó y se establecieron las funciones del Equipo Profesional Interdisciplinario (E. P. I.), siendo la principal de éstas últimas, la realización de diagnósticos valoración de riesgo que requiera el personal de las Magistratura en casos de delitos cometidos en contexto de violencia de género.

Que asimismo, se advierte que las personas menores de edad que resultan ser víctimas o denunciantes en causas de violencia de género, deben ser abordadas por el E. P. I. a los efectos de efectuar la valoración de riesgo que puedan presentar, por lo que resulta menester ampliar las funciones del E. P. I..

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

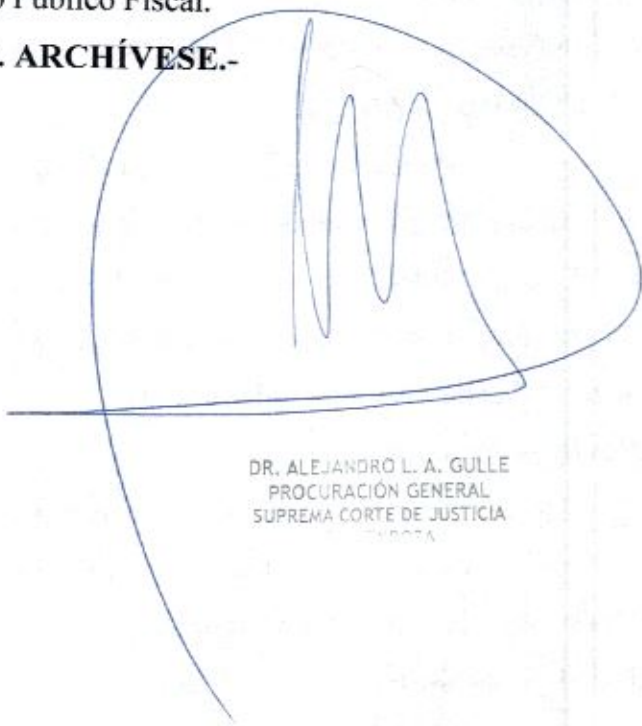
**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**I.-DISPONER** que el Equipo Profesional Interdisciplinario (E. P. I.) efectúe el diagnóstico de valoración de riesgo a las personas denunciadas en delitos en contexto de violencia de género que sean menores de edad, conforme sea solicitado por los y las Fiscales.

**II.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, al Ministerio Público de la Defensa y Popular, y a las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical loops and a horizontal line at the bottom, enclosed within a large, irregular oval shape.

DR. ALEJANDRO L. A. GULLE  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
MENDOZA